

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2019"

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO
ORIENTE E.S.E.**

En el ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997 y Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., Acuerdo No. 027 de septiembre 20 de 2017, parcialmente modificado por el Acuerdo No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y Acuerdo No. 011 del 27 de febrero de 2019 expedidos por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, y

CONSIDERANDO:

Que el **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, suscribieron el 21 de diciembre de 2018 el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1201-2018** con objeto de *“Aunar esfuerzos y recursos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo integral del proyecto de reposición y dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, en el desarrollo de lo señalado en Ley 735 de 2002, el Plan Especial de Manejo y Protección del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios (Resolución 995 de 2016 y 4033 de 2018 del Ministerio de Cultura) y las acciones populares 2007-00319 del Juzgado 12 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá y 2009-00043 del Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá”*.

Que de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.** es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todos los habitantes de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se somete al régimen del Derecho Privado, pero puede aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2019"

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante Acuerdo No. 027 de septiembre 20 de 2017, parcialmente modificado por los Acuerdos No. 050 del 19 de diciembre de 2018 y No. 011 del 27 de febrero de 2019, la Junta Directiva de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. adoptó el Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la Subred, como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

Que mediante Resoluciones 152 y 710 de 2019 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., adoptó el Manual de Contratación de la Entidad, desarrollado mediante el anexo AP-IA-MN-01. V2, Manual en el que se encuentra regulado en el numeral 8.3.2.4.6 la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA, "*La Subred cuando requiera realizar procesos contractuales de obra pública, se regirá por lo establecido para la selección del contratista en la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación Pública (...)*".

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, así como al Convenio Interadministrativo 1201 de 2018, el 27 de diciembre de 2019, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, el aviso de convocatoria mediante el cual invitó a los interesados en participar en el Concurso de Méritos No. 01 de 2019 cuyo objeto es "*Seleccionar la propuesta más favorable para contratar al interventor integral del contrato de obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y Anexos, en especial, las consignadas en el Contrato de Interventoría y sus Apéndices*", el cual se encuentra

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2019"

incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia fiscal del año 2019.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el día 27 de diciembre de 2019, publicó en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, los anexos y formatos del mencionado proceso de selección.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Nacional 019 de 2012, se cumplió con la publicación en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co) de los dos (02) avisos reglamentarios, el primero de ellos, en fecha 27 de diciembre de 2019 y el segundo, el día 15 de enero de 2020.

Que mediante Resolución No. 042 del 27 de enero de 2020, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., ordenó la Apertura del Concurso de Méritos No. 01 de 2019 cuyo objeto es *"Seleccionar la propuesta más favorable para contratar al interventor integral del contrato de obra para el diseño, construcción, dotación, puesta en marcha y operación de la nueva UHMES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, y Anexos, en especial, las consignadas en el Contrato de Interventoría y sus Apéndices*, proceso que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a la cuantía del mismo, no se limitó a Mipymes.

Que el 05 de febrero del 2020 se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración de Matriz de Riesgos y Pliego de Condiciones en donde se realizaron las respectivas observaciones por parte de las empresas.

Que el 13 de febrero de 2020 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), las respuestas a las observaciones, con ocasión de la publicación del Pliego de Condiciones y Anexos del Concurso de Méritos No. 01 de 2019 y así mismo se expide la adenda No.2 por medio de la cual se hacen modificaciones a los documentos del proceso.

Que durante el plazo de la Licitación Pública, esto es, entre la Apertura y el Cierre de la misma, se expidieron dos (2) adendas que fueron publicadas en el SECOP I, los días 7 y 13 de febrero de 2020; y con posterioridad al Cierre del proceso de selección, se publicaron las Adendas Nos. 3, 4 y 5, los días

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2019"

25 de febrero y 5 y 13 de marzo de 2020, respectivamente, para modificar el cronograma del mismo, ampliando el término de la evaluación del Sobre 1.

Que el 17 de febrero de 2020 se llevó a cabo la audiencia pública del cierre del proceso, en la cual se recibieron cinco (5) propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre publicada en el SECOP I, así:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA HORA ENTREGA	INTEGRANTES	%	GARANTÍA SERIEDAD	PÓLIZA	MEDIO MAGNETICO	N° FOLIOS
1	CONSORCIO PROSALUD 2020	17 Febrero 2020 8:30 a.m.	Supervisión e Ingeniería de Proyectos	55%	Seguros del Estado Valor asegurado \$1.355.933.102,90	Póliza No. 65-44- 101181229	SI - 1 CD	276
			Consultores de Ingeniería UG21 SL Sucursal en Colombia	45%				
2	IDOM CONSULTING INGENIERIA INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA	17 febrero 2020 8:55 a.m.	REPRESENTANTE LEGAL EDWIN ROJAS TOLEDO	N.A.	LIBERTY SEGUROS valor asegurado \$1.355.933.102,90	Póliza No. 3124840	SI - 1 CD	438
3	CONSORCIO INTERHOSPITALES 2020	17 febrero 2020 9:09 a.m.	Hospiplan Compañía Consultora Ltda.	27%	Jmalucelli Travelers valor asegurado \$1.357.926.312	Póliza No. 2009049	NO PRESENTA	627
			GYG Construcciones S.A.S.	26%				
			Desarrollo Tecnología y Planeación Sucursal Colombia	27%				
4	CONSORCIO HOSPITALARIO 2020	17 febrero 2020 9:32 a.m.	Consultores técnicos y económicos S.A.S.	20%	Jmalucelli Travelers valor asegurado \$1.355.933.103	Póliza No. 2015984	SI - 1 CD	367
			Gutiérrez Díaz y CIA S.A.	20%				
			J Felipe Ardila V. & Cia	20%				
			Juan Carlos Antonio de León Naranjo	20%				
			CR Proyecto S.A.S.	20%				
5	CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01	17 febrero 2020 9:36 a.m.	Payc Supervisión S.A.S	40%	LIBERTY SEGUROS Valor Asegurado \$	Póliza No. BO 3125036	SI - 1 USB	555
			MAB Ingeniería Valores S.A.	40%				
			Zañartu Ingenieros Consultores sede Colombia	20%				

Que el 28 de febrero de 2020 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., publicó en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), la respuesta a las observaciones extemporáneas, con

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2019"

ocasión de la publicación del Pliego de Condiciones y Anexos del Concurso de Méritos No. 01 de 2019.

Que el 28 de febrero de 2020, se publicó el Informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes, dando traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, para que los proponentes presentaran las observaciones pertinentes y aportaran los documentos requeridos por la entidad.

Que, durante el período de traslado del informe de verificación preliminar, comprendido entre los días 2 y 4 de marzo de 2020, se recibieron respuestas a las solicitudes de subsane realizadas por la entidad, así como observaciones al referido informe, las cuales fueron publicadas en el SECOP el día 5 de marzo de 2020, otorgándose plazo para presentar contraobservaciones a las mismas por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 6 y el 10 de marzo de 2020.

Que el día 11 marzo de 2020, la entidad publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes, en el cual consta la evaluación de cada una de las propuestas.

Que de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso el día 12 de marzo de 2020, se dio inicio a la Audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, dar apertura y verificar la oferta económica, la cual luego de las suspensiones necesarias, culminó el 16 de marzo de 2020.

Que durante el desarrollo de la audiencia se dio la oportunidad para que los proponentes presentaran las observaciones al informe final de evaluación a la respuesta emitida por la Subred y se dió la oportunidad a los oferentes para que ejercieran sus derechos de réplica y defensa, tal y como consta en el acta publicada en el SECOP el 16 de marzo de 2020.

Que analizadas las observaciones presentadas en desarrollo de la Audiencia la SUBRED presentó el Informe Final de Evaluación, con la asignación de puntaje a los proponentes habilitados, así:

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA PONDERABLE (890)	APOYO IND. NAL (100)	PERSONAL DISCAPAC. (10)	TOTAL PUNTOS
1	CONSORCIO PROSALUD 2020	700	100	0	800
4	CONSORCIO HOSPITALARIO 2020	640	100	0	740

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2019"

5	CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01	890	100	10	1.000
---	---------------------------	-----	-----	----	-------

Que el Comité Evaluador verificó el valor contenido en la Oferta Económica del proponente No. 5 CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01, constatando que no supera el valor del presupuesto oficial, acorde con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas, la oferta presentada por el proponente No. 5 CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01, cumple con todos los requisitos previstos en el Pliego de Condiciones, razón por la cual la Gerente de la Subred, acoge la recomendación del Comité evaluador y adjudicará el presente proceso al mencionado proponente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. 01 de 2019 cuyo objeto es ***“SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA CONTRATAR AL INTERVENTOR INTEGRAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE LA NUEVA UHMES SANTA CLARA Y CAPS DEL CONJUNTO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, Y ANEXOS, EN ESPECIAL, LAS CONSIGNADAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y SUS APÉNDICES”*** al proponente No. 5 denominado CONSORCIO SALUD BOGOTÁ 01, integrado por las empresas Payc Supervisión S.A.S., con NIT 901.325.258-7, con el 40%, MAB Ingeniería Valores S.A., con NIT 900.139.110-5, con el 40% y Zañartú Ingenieros Consultores sede Colombia, con NIT 900.482.387-7, con el 20% de participación, representado por MAURICIO JOSÉ PÉREZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.860 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal del Consorcio.

La adjudicación se efectúa por valor de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICUATRO PESOS (\$13.559.231.024).

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica al adjudicatario en desarrollo de la presente audiencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás proponentes que participaron en el

RESOLUCIÓN No. 163 DE 2020
(16 de marzo de 2020)

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos No. 01 de 2019"

proceso de selección se les comunica mediante publicación de la presente decisión a través del SECOP I.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la Plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública) y en la página web de la Subred (www.subredcentrooriente.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C a los dieciséis (16) días de marzo de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Gerente

Elaboró: Andrés Castro – Abogado Contratista de la Subred Centro Oriente
Revisó: Blanca Yurani Flórez Rodríguez – Directora de Contratación
Martha Isabel Delgado – Asesora de Gerencia
Paola Andrea Roa Mora – Abogada Contratista de la Subred Centro Oriente.